

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dos (02) de Febrero del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2007 - 01182 (Juzgado de origen 21 Civil Municipal de Bogotá).

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la parte demandante el 18 de enero del año en curso (derivado No. 29 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

1. Por Secretaría y previa cancelación de los emolumentos que corresponda, ordenase la devolución del Despacho Comisorio No. 0211 de fecha 11 de septiembre del año 2017 al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia de esta ciudad, a fin de que se proceda a la evacuación de la diligencia de restitución objeto de la comisión encomendada (derivado No. 22 del expediente digital). Ofíciase.-

Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor.-

2. En cuanto a la segunda petición, respecto a la actualización de la liquidación del crédito dentro de la acción ejecutiva promovida en el presente asunto, oportunamente se resolverá lo que corresponda, acorde a lo normado por los artículos 440, 446, 455 y 461 del C. G. del Proceso, pues en la demanda ejecutiva adelantada a continuación del proceso ordinario, hasta el momento no se ha proferido sentencia de primera instancia o auto ordenado seguir adelante la ejecución (ver cuaderno No. 07 del expediente digital).-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **017**, hoy **03 de febrero de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a93429ea43383c5f1845a63a27db30a8c3dfb4fb0e4b466804f08c32ff440591**

Documento generado en 02/02/2023 08:48:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>